



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-D/001/2018.

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el catorce de los actuales a las trece horas con diez minutos, signado por la ciudadana Monserrat Ochoa Parra, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 01 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diecinueve fojas útiles, signado por la ciudadana Monserrat Ochoa Parra, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 01 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de catorce de los corrientes, signado por la ciudadana Monserrat Ochoa Parra, en su carácter de Secretaria Técnica del **Consejo Distrital Electoral 01 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, constante de diecinueve fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México**, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de: "... *el Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo Municipal del Consejo Distrital Electoral de Tuxtla, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebrado en Sesión Permanente de Cómputo Municipal, iniciando a las 08:00 ocho horas del día 4 cuatro de julio y concluyendo a las 4:55 cuatro horas con cincuenta y cinco minutos del día 5 cinco*

de julio del 2018, dos mil dieciocho, en el que se declaró la validez de la elección y se procedió al otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Nueva Alianza "...(sic); y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como anexo I, el punto 5.- Pruebas de la responsable, del formato de entrega de documentos, descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-D/001/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----